



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-004092

Res. 1318/2023

Montevideo, 24 de marzo de 2023.

VISTO: La solicitud de la Inspección Coordinadora de Área/Asignatura, de realizar un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes a nivel nacional, a un cargo de Inspector en el Área de Gastronomía Grado 1, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor y radicación en esa Inspección;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General a efectos del correcto servicio educativo estima pertinente autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009. Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes a nivel nacional, de un cargo de Inspector en el Área de Gastronomía Grado 1, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor con radicación en la Inspección Coordinadora.

2) Aprobar las siguientes Bases para el mencionado Llamado.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS EXCLUYENTES

- a. Poseer Título de grado habilitante para el ejercicio de la docencia directa en Enseñanza Media, de la especialidad Gastronomía - Economía Doméstica, expedido por el Consejo de Formación en Educación.
- b. Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en al menos una de las siguientes áreas: 016 – 020 – 022 – 330 – 534.
- c. Revistar como mínimo el 4º grado del escalafón docente en este subsistema (Artículo 7 del Estatuto del Funcionario Docente: “Los docentes efectivos, a partir del 4to. grado, podrán acceder al sistema escalafonario Inspectivo”).
- d. No registrar en los últimos tres años, promedio de aptitud docente inferior a 81 puntos.
- e. No podrán registrar calificación menor a 71 en alguno de los tres últimos años.
- f. No registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA A – Estudio de méritos

La evaluación de méritos será eliminatoria y se regirá según las bases del presente Llamado.

El máximo puntaje de méritos será de 140 puntos. Deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % (84 puntos) para pasar a la etapa de entrevista.

Estudio de méritos - hasta 140 puntos.

| Formación Académica                                                                                                                                | Máximo 75 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media habilitantes para las áreas del Llamado.                                | 30        |
| Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media en otras especialidades. Expedidos por Institutos Normales (Maestro/a). | 5         |
| Títulos Posgrado en Educación y/o afín al Llamado (Diplomatura,                                                                                    | 10        |



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

|                                                                                                                                                                                        |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Especializaciones, Maestría, Doctorado).                                                                                                                                               |   |
| Profesional universitario afin. No se considerarán aquellos títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Plan 2001 del CFE                                      | 8 |
| Estudios universitarios incompletos afines según porcentaje de asignaturas aprobadas                                                                                                   | 4 |
| Cursos con evaluación sobre educación.<br>Segunda lengua: exámenes y certificaciones internacionales.<br>Cursos en tecnologías de la información y la comunicación. Análisis de datos. | 6 |
| Títulos terciarios no universitarios afines (si es incompleto según el porcentaje de asignaturas aprobadas)                                                                            | 8 |
| Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursos, Salas Docentes. Máximo 500 horas.                                                                                        | 4 |

|                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| Calificación y antigüedad                                          | Máximo 25 |
| Antigüedad funcional en la DGETP 0.4 por año hasta 25 años máximo. | 10        |
| Promedio de informes de los tres últimos años                      | 15        |

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| Producción edita y académica  | Máximo 5 |
| Investigaciones afines.       | 2        |
| Publicaciones.                | 2        |
| Ponente en cursos, cursillos. | 1        |

|                                                                                                                                                                                                                              |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Experiencia laboral                                                                                                                                                                                                          | Máximo 20 |
| Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en DGETP.                                                                                                                                                            | 7         |
| Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la DGETP.                                                                                                                                                    | 3         |
| Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de gestión en la DGETP (Director o Subdirector o Coordinador de Centro, Referente de proyectos productivos) obtenido por llamados a aspiraciones o concursos. | 5         |
| Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad - DGEIP, DGES, CFE) y otros cargos afines                                              | 5         |

|                                                                                                                                                                                       |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Otros méritos pertinentes                                                                                                                                                             | Máximo 15 |
| Becas de estudio, premios o distinciones académicas.                                                                                                                                  | 2         |
| Profesor adscriptor del CFE en la especialidad. 1 por año. Máximo 5 años.                                                                                                             | 5         |
| Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la DGETP.<br>Participación en coordinación de proyectos de gestión en ámbitos educativos. | 3         |
| Desempeño académico en la especialidad en Instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.                                                                   | 3         |
| Experiencia laboral en el área de Gastronomía                                                                                                                                         | 2         |

|                                                  |            |
|--------------------------------------------------|------------|
| Deméritos registrados en los últimos 10 años     | Máximo -30 |
| Observaciones, amonestaciones y apercibimientos. | -10        |
| Sumarios de los que resultara sanción.           | -20        |

ETAPA B – Entrevista – hasta 60 puntos.

El puntaje de la entrevista no podrá ser inferior al 60% del puntaje total asignado a esta etapa.

La entrevista consistirá:

- Rol del Inspector y Resolución N° 2787/21 de la DGETP.
- Defensa de la carta presentación.
- Conocimiento de la normativa vigente de la ANEP.
- Manejo fluido de la propuesta educativa de la DGETP en todos sus niveles.
- Resolución de casos presentados por el Tribunal.

Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del puntaje total (120 puntos) para integrar el Orden de Prelación del Llamado.

3) Aprobar la siguiente integración del Tribunal que actuará en el mismo:

TITULARES:

Insp. Guadalupe BARRETO

Prof. Nancy ROSADO

SUPLENTE:

Insp. Laura IBARLUCEA

Insp. Marha MAGGIOLI

Al momento de la inscripción el Concursante deberá elegir un miembro del Tribunal quien deberá reunir los requisitos exigidos para integrar el mismo.

El integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos emitidos, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 18/04/2023 al 28/04/2023 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, calle San



**ANEP**



**UTU**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL**

Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 15:00. Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

Requisitos de inscripción:

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Carta de presentación al Tribunal donde se expresará su interés por el Llamado y se describirá el rol del Inspector (máximo 3 carillas, Arial 12, interlineado sencillo).

- Relación de méritos y documentación debidamente foliada, ordenada y autenticada.

a) Datos personales:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).

- Credencial Cívica (original y copia).

b) Formación académica.

- Títulos y estudios de grado.

- Posgrados y especializaciones.

- Actualizaciones. Los certificados de los cursos deberán comprender contenidos, evaluación, carga horaria e Institución que los expide debidamente identificada.

b) Experiencia laboral en la docencia:

- Dentro de ANEP.

- Fuera de ANEP.

c) Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.

- Experiencia en Gestión de Proyectos Educativos.

- Experiencia en Trabajo en Equipo.

- Integración de Comisiones Programáticas.

d) Constancia de Deméritos dentro y fuera de la DGETP.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (original y copia)
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

Asumir el compromiso de cursar y aprobar el curso de Inspectores cuando la administración convoque, siendo condición necesaria para el desempeño del cargo o continuidad en el mismo.

El cargo estará radicado en Inspección Coordinadora de Área/Asignatura, desempeñará funciones en territorio según las zonas asignadas y en la sede administrativa de Montevideo o Paysandú (según la vacante), dependiente de la Inspección Coordinadora.

5) Disponer que el listado emergente del presente Llamado tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de homologación.

6) Establecer que la inscripción de los aspirantes queda supeditada a la habilitación por parte de los tribunales actuantes de acuerdo a las bases y requisitos del presente Llamado.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

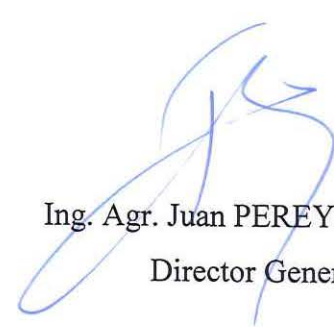
realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la repartición correspondiente y pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaría General

NC/mb

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General